



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2019-A/MDS

Sama, 22 de febrero del 2019

### VISTO:

El Informe N° 021-2019—MDS/GM-GDSE, de fecha 22 de FEBRERO del 2019, emitido por ROSARIO DEL CARMEN SALOMA, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe N°031-2019-GPYP-GM/MDS, de fecha 22 de febrero del 2019, emitido por RONALD SINTICALA PEREZ, Gerente de Planeamiento y Presupuesto en el cual se informa la disponibilidad presupuestal para La Campaña de Concientización y Limpieza "CUIDAME A TODA COSTA", y contando provisto de Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades nos dice que es el rol de la municipalidad la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas. Asimismo, el artículo 17 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que las municipalidades deben elaborar planes y programas de promoción y desarrollo en materia deportiva, recreativa y de educación física, que permita incrementar la identificación oportuna de personas con habilidades y destrezas para el deporte.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15 se modificó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuyo inciso 01 del artículo 40° dispone " (...) que el "ENCARGO" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipales (...);



El Informe N° 021-2019—MDS/GM-GDSE, de fecha 22 de FEBRERO del 2019, emitido por ROSARIO DEL CARMEN SALOMA, Gerente de Desarrollo Social y Económico, donde informa sobre el La Campaña de Concientización y Limpieza "CUIDAME A TODA COSTA", en donde solicita la habilitación de fondos de Cargo Interno.



Informe N°031-2019-GPYP-GM/MDS, de fecha 22 de febrero del 2019, emitido por RONALD SINTICALA PEREZ, Gerente de Planeamiento y Presupuesto en el cual se informa la disponibilidad presupuestal para La Campaña de Concientización y Limpieza "CUIDAME A TODA COSTA" del Distrito de Sama, emite su opinión presupuestal en la fuente de financiamiento y Rubro que se detalla a continuación:

### DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- CÓDIGO PRESUPUESTAL: 9001.3999999. 5001101.23.051.0114
- META SIAF: 0036 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5-RECURSOS DETERMINADOS
- RUBRO: 08-IMPUESTOS MUNICIPALES
- GENERICA GASTO: 2.3. Bienes y Servicios.
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: S/. 1,095.00



Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes;





Municipalidad Distrital Sama

258

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 055-2019-AJ/MDS**

Sama, 22 de febrero del 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR** fondos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a favor de la **Sra. ROSARIO DEL CARMEN SALOMA VALENCIA**, encargada de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de sama, por el importe de S/. 1,095.00 (Mil noventa y cinco con 00/100 Soles) para La Campaña de Concientización y Limpieza "CUIDAME A TODA COSTA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la ejecución del gasto a la **Sra. ROSARIO DEL CARMEN SALOMA VALENCIA**, quien deberá rendir cuenta documentadamente en el plazo previsto en las normas vigentes y Directiva de tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto resolutivo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

*Arq. Milton J. Juarez Vera*  
ALCALDE



c.c.  
G.M.  
As. Jurídica  
Desarrollo Social  
Interesados  
Archivo